



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1711 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1735620 y documento N° 2616721 de fecha 15 de noviembre del 2019, presentado por Alejandro Mas Puga, representante legal de la **BOTICA SERMEDI**, con Razón Social SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERMEDI S.A.C. y RUC N° 20225684694, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de la **BOTICA SERMEDI**, con registro **SI DIGEMID N° 20630**, ubicada en Urbanización Jardín Mz. D, lote 1, distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 25 de octubre del 2019**;

Que, con Constancia N° 001-2013-CTAR/PE-DIRSA/DG-RSN°03-SEMID de fecha 03 de setiembre del 2003, se autorizó el inicio de actividades del establecimiento farmacéutico mencionado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA SERMEDI**, con registro **SI DIGEMID N° 20630**, ubicada en Urbanización Jardín Mz. D, lote 1,



-2-

Distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 25 de octubre del 2019**; cuyo representante legal es Alejandro Mas Puga, con Razón Social SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERMEDI S.A.C. y RUC N° 20225684694, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en Av. Parra N° 326, distrito, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eco. Erlend L. Barrada Díaz
Eco. Erlend L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu
C. c. Archivo

